

LICITACIÓN PÚBLICA

"PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 24 JARDINES VERTICALES PARA REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE MOVIBUS NORTE"

Nro. 05/2016

Presupuesto Oficial: Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000)

Sellado de impugnación: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-)

Hora tope para la presentación de ofertas: 10.00 horas del día 8 de Marzo del 2016

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11.00 horas del día 8 de Marzo del 2016

Hora tope para compra de pliego: 15.00 horas del día 7 de Marzo del 2016.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702, 1º Of. 46, PS2002MBN, Rosario

Artículo 1. OBJETO Y ALCANCE

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) convoca a Licitación Pública **"PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 24 JARDINES VERTICALES PARA REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE MOVIBUS NORTE"**, conforme a las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Bases y condiciones y el Anexo adjunto que forma parte del presente pliego.

El objeto de la presente licitación abarca:

- El Diseño de Jardines Verticales para los refugios de Transporte Urbano de Pasajeros de Movibus Norte;
- La Provisión de 24 (Veinticuatro) jardines verticales;
- La instalación de los jardines verticales con todos los componentes necesarios para su correcto funcionamiento;
- Mantenimiento por 12 (Doce) meses contados desde la instalación definitiva de los primeros paneles.

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso, oficina 46 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente Nº 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 0650020701000000681707, y su CUIT: 33-70886463-9.

Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gob.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente el 7 de Marzo del 2016 a las 15.00 Hs.

Artículo 3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, los adquirentes del pliego podrán solicitar aclaraciones a las disposiciones del mismo. Estas consultas deberán ser

formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 1º piso de la ciudad de Rosario.

El EMR podrá emitir circulares por sí, aclarando disposiciones del presente pliego.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, y publicadas en la página Web del EMR www.emr.gob.ar/licitaciones sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo. En caso de no haber recibido las notificaciones correspondientes los posibles oferentes deberán concurrir al EMR el día hábil anterior al fijado para la finalización de la venta de Pliegos para tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día 7 de Marzo del 2016 a las 15:00 hs.

En este supuesto, el EMR emitirá una constancia de cumplimiento de este requisito la que deberá presentarse en la propuesta.

Artículo 4. JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

Artículo 5. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas físicas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de

obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación. No podrán presentarse a la Licitación las sociedades informales en los términos del Código Civil y Comercial.

Artículo 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

Artículo 7. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

7.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales. En caso de Personas Jurídicas, Uniones Transitorias, Consorcios de Cooperación, los instrumentos que acrediten la vinculación y/o estatutos correspondientes deberán tener una duración que exceda como mínimo un año posterior a la finalización del contrato de mantenimiento.

7.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos del oferente y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan a la planta municipal y del EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito, provincial y municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
7. Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada.

Artículo 9. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han aceptado las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

La Presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para cumplir el objeto de la Licitación.

Artículo 10. GARANTÍAS EXIGIDAS

Serán de exigencia en la presente Licitación la presentación en tiempo y forma de las siguientes Garantías:

- a. Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta por el plazo de SESENTA (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El valor de la misma es del 1 (Uno) % del valor del presupuesto oficial. Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente. La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el art. 11 ° del presente Pliego.
- b. De Los Jardines: 12 (doce) meses de garantía para todos los equipos instalados de acuerdo con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo del pliego de bases y condiciones y cada uno de sus componentes. Incluye esta garantía la reparación y/o reposición de los mismos en caso de desperfecto.

Artículo 11. FORMAS DE CONSTITUIR LA GARANTÍA DE OFERTA

La **garantía de oferta** deberá constituirse por los montos, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 10º, pudiendo formalizarse mediante:

- a. **Dinero efectivo** depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.
- b. **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.
- c. **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir al EMR como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 12. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente Licitación se realiza bajo el formato de única etapa. La oferta deberá ser presentada en un sobre o caja perfectamente cerrada, sin membrete ni identificación del oferente. Dentro del mismo deberán incluirse la documentación requerida en el pliego, la oferta técnica y la Oferta económica.

La no presentación de la oferta en la forma señalada dará derecho a la exclusión de la concurrencia si, a criterio del EMR, el error no fuera subsanable en tiempo y forma.

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Las ofertas deberán ser remitidas **antes de las 10.00 horas del día 8 de Marzo del 2016** en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1º piso oficina 46. Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas será de **Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 Hs.**

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PÚBLICA

"PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 24 JARDINES VERTICALES PARA REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE MOVIBUS NORTE"

Nro. 05/2016

Artículo 13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La oferta deberá presentarse con la siguiente documentación

13.1. Datos de identificación del Oferente:

- a. Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- c. Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d. Copia certificada de Acta de Asamblea y Acta de Directorio donde se designe el Directorio y la distribución de cargos vigentes.

- e. En caso de corresponder, Poder otorgado al Representante Legal.
- f. Resolución del órgano competente para participar en el presente llamado a licitación.

13.2. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin. En caso de omitir la foliatura el oferente asume la responsabilidad exclusiva por pérdida de documentación presentada.

13.3. Comprobante que acredite la compra del Pliego a nombre del oferente

13.4 Constancia de inspección del lugar donde se realizarán los trabajos.

Los oferentes deberán visitar personalmente el lugar donde se realizarán los trabajos previa concertación con personal del EMR. La visita se realizará los días 29 de Febrero y 01 de Marzo del corriente año en horario a determinar con los interesados a participar. El personal designado por el EMR emitirá constancia de dicha visita. La omisión de la misma implica por parte del oferente el pleno conocimiento de condiciones, requerimientos y particularidades de cada emplazamiento.

13.5. Garantía de mantenimiento de oferta

Garantía de mantenimiento de la oferta constituida de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 10° y 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones.

13.6. Declaraciones juradas

- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8°, y deberán declarar las sanciones

de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

13.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

13.8. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

13.9. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

13.10. Antecedentes y referencias

El oferente consignará antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

13.11. Designar a un Representante Técnico y a un Representante Legal a los

finos de la presente licitación, pudiendo encomendarse a la misma persona los dos roles, acreditando domicilio y teléfono de cada representante. Deberá denunciar un correo principal y uno adicional donde serán válidas las comunicaciones previstas en el Artículo 30 del presente pliego.

13.12. Oferta técnica

La misma deberá contemplar los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico. El oferente deberá detallar el diseño y las especificaciones técnicas de la construcción arquitectónica, incluyendo características completas de los materiales a utilizar, detalles y fundamento de las especies vegetales seleccionadas y del sustrato a utilizar (la composición del sustrato deberá estar detallada), el equipo de riego a instalar con su respectivo funcionamiento y el mantenimiento del panel de jardín vertical en su conjunto.

13.13. Plan de instalación

El oferente deberá acompañar un Plan de Instalación según los plazos previstos en la licitación. El mismo estará sujeto a aprobación por parte del personal del EMR.

13.14 Plan de mantenimiento

El oferente deberá especificar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las condiciones especificadas en el Anexo Técnico y en el Pliego de Bases y condiciones.

13.15. Oferta Económica. Modo. Alcance.

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

Los importes correspondientes a bienes de origen extranjero podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.

Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la instalación de los elementos correspondientes al objeto de la licitación en el lugar y fecha que indique el EMR.

El oferente deberá cotizar los trabajos de instalación y mantenimiento en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina.

La oferta económica deberá contemplar el valor unitario y total de cada jardín vertical instalado, debiendo cotizar todos y cada uno los elementos que lo conforman incluyendo instalación y demás accesorios necesarios para poner el jardín en funcionamiento. Deberán consignarse los valores por mantenimiento para los 24 paneles en montos mensuales y totales.

La cotización deberá comprender:

- La totalidad de los bienes y demás elementos que componen el objeto de la licitación
- La mano de obra necesaria para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- Todo trámite o gestión que sea necesario en relación con la ejecución de la instalación.
- Los equipos, herramientas, fletes, combustibles, lubricantes, accesorios, etc., y cualquier otro insumo o componente que sea necesario para ejecutar los trabajos que son objeto de la presente licitación en un todo de acuerdo al pliego.
- Gastos, fletes, costos y demás erogaciones necesarias para la entrega a cargo exclusivamente del adjudicatario.

Artículo 14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliego de Bases y Condiciones y Circulares emitidas
- Recibo de compra y/o constancia del pago de la Licitación
- Garantía de la oferta
- Oferta Económica y técnica.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

Artículo 15. IMPUGNACIONES.

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

Artículo 16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La documentación contenida en la oferta será analizada por las áreas correspondientes del EMR que emitirá informe sobre la Evaluación, pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

A su vez, podrá recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá sobre el particular.

Artículo 17. ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la propuesta que resulte más

conveniente y adecuada a sus intereses, teniendo en cuenta la relación calidad, diseño, funcionamiento, prestación y precio.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, rechazando en forma total las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Si quien resultare adjudicatario no concurriera a firmar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles desde que se le notificó la adjudicación, el EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto esa adjudicación y adjudicar al segundo en orden de conveniencia.

Artículo 18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las comprendidas en el Art. 8 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- c. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el padrón de agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario.
- d. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc, dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- e. Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen la presente Licitación. Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 19. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.

- b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten garantía de oferta, sin perjuicio de la información a los padrones agentes de cobro, de tal circunstancia.

Artículo 20. RESERVAS

El EMR hace reserva expresa de

- a. Rechazar las ofertas;
- b. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir la cantidad de bienes que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) del monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

Artículo 21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, pero tampoco descalificados, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento

del contrato.

Dicha garantía se constituirá mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 11º del presente Pliego por el importe equivalente al Cinco por ciento (5%) de la retribución total del contrato.

Dicha garantía será reintegrada por el EMR en el plazo de sesenta (60) días una vez cumplidas todas las obligaciones por parte del adjudicatario.

Artículo 23. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberán concurrir a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días a partir de notificada la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta y será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

En caso de no concurrencia a la firma del contrato y/o no prestación de la garantía exigida en el artículo precedente, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de garantía de oferta, reservándose la facultad de adjudicar al oferente que hubiera resultado en el segundo lugar en el orden de mérito.

Artículo 24. REPOSICIONES FISCALES.

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en virtud de la contratación. Suscripto el contrato, el EMR en su carácter de agente de retención, procederá a reponer el sellado de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

Artículo 25. PLAZOS CONTRACTUALES

El cumplimiento de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de jardines verticales debe completarse en un plazo de sesenta días (60) corridos contados a partir de la recepción de la primer Orden de Servicio emitida por parte del EMR.

La duración del contrato por mantenimiento será de doce (12) meses contados a partir de la recepción definitiva de la totalidad de los jardines .-

Hasta tanto se comience el cómputo del contrato por mantenimiento conforme lo establecido precedentemente, los jardines recepcionados provisoria o definitivamente deberán ser mantenidos por el adjudicatario.-

Artículo 26. ÓRDENES DE SERVICIO

Dentro de los 30 (Treinta) días de firmado el contrato, el EMR emitirá la primer orden de servicio. Desde su recepción comienzan a contarse los plazos previstos en este pliego dentro de los cuales deberá darse cumplimiento al cronograma propuesto por el oferente en el plan de instalación, quedando a criterio del EMR adecuar el plan propuesto sin que ello signifique un perjuicio para el adjudicatario.

El EMR librará las Órdenes de Servicio necesarias para llevar a cabo el objeto de la licitación, la negativa de recepción será causal suficiente para la aplicación de las sanciones previstas en el pliego.

Artículo 27. ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción de los bienes se realizará con carácter de provisoria. El EMR extenderá constancia de la misma consignando lugar y fecha de recepción. Una vez entregados en el lugar y bajo la modalidad que se determine en la Orden de servicio los jardines serán sometidos a prueba y certificación por parte del personal que designe el EMR.

Este procedimiento no podrá extenderse más allá del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción provisoria.

Una vez que fuera certificado el jardín vertical instalado, se extenderá constancia de recepción definitiva.

Las fallas en el funcionamiento y/o cualquier observación, deficiencia o defecto en los sistemas serán comunicados al adjudicatario. Desde la fecha de comunicación se suspenderá el plazo previsto en el presente artículo para la recepción definitiva de los bienes. El EMR se reserva la facultad de solicitar la solución de las deficiencias detectadas o rechazar los paneles y/o sistemas.

Artículo 28. DE LOS PAGOS, FACTURACIÓN, FONDO DE REPARO.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por ante el EMR de la factura conformada.

La factura respecto a los jardines instalados deberá estar acompañada con la constancia de recepción definitiva prevista en el Artículo 27º.

En cuanto a las facturas por tareas de mantenimiento se abonarán mensualmente

dentro de los 10 días hábiles de recibida, deberán confeccionarse a mes vencido acompañada del informe solicitado en el punto IV e) del Anexo Técnico.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. Los bienes cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos, convertida la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

De cada pago a efectuarse se retendrá el equivalente al 5 (Cinco) % en concepto de **fondo de reparo**, el que se mantendrá como depósito y garantía hasta el total cumplimiento del contrato.

El fondo de Reparación será devuelto al adjudicatario contra cumplimiento total del objeto de la licitación, previa deducción de los importes que correspondieran.

El EMR se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el Artículo 41º del presente pliego.

Artículo 29. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con los plazos contenidos en la oferta adjudicada.
- b) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización del EMR, los recursos, sistemas y métodos que aconsejen la evolución técnica del servicio.
- c) Encuadrar la operación y funcionamiento total dentro de la normativa municipal y la del EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios bajo las pautas establecidas en el presente pliego, en la reglamentación vigente y la que en un futuro se dicte.

Artículo 30. COMUNICACIÓN

El EMR tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el Anexo adjunto, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

Artículo 31. APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

El adjudicatario de esta licitación se obliga a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. La misma será utilizada para transferir como única forma los pagos correspondientes.

Artículo 32. PATENTES Y PERMISOS

Si el adjudicatario adoptara sistemas o procedimiento patentados y/o licenciados, deberá presentar con la oferta los permisos que le autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos. Los derechos para su empleo en los trabajos de artículos y dispositivos patentados y/o licenciados, se considerarán incluidos en los precios cotizados. El Adjudicatario será el único responsable de los reclamos o juicios que pudieran promoverse por uso indebido y/o sin autorización. Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el contratante lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del adjudicatario hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo. En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del adjudicatario, el EMR se reserva el derecho de realizar las gestiones y gastos necesarios con cargo al fondo de reparo y garantía de cumplimiento de contrato.

El Contratista deberá proveer todas y cada una de las licencias necesarias para la operatoria total del sistema.

Artículo 33. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin

el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

Artículo 34. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El contrato concluirá por:

- a. Su cumplimiento
- b. Mutuo acuerdo
- c. Por razones jurídicas, técnicas o de hecho, que a juicio del EMR hagan imposible o inconveniente el cumplimiento del objeto de la concesión.

Artículo 35. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a. El Pliego y circulares.
- b. La oferta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- c. El contrato suscripto
- d. Las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por el EMR

Artículo 36. DAÑOS A SERVICIOS DE TERCEROS.

El adjudicatario tomará los recaudos necesarios a los efectos de no producir daños a terceros, debiendo contar con las medidas de prevención y seguridad correspondientes. Todo daño producido, sea de la naturaleza que fuere, será reparado a cargo del adjudicatario.

Artículo 37. CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES PREEXISTENTES

Cualquier daño o alteración de las condiciones de cada lugar de instalación, deberá ser subsanado a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo en dicho caso, restablecer las condiciones previas a su intervención. En caso contrario el EMR podrá realizar los trabajos pendientes por sí o mediante contratación de terceros deduciendo los gastos y costos de las tareas del fondo de reparo previsto en esta licitación.

Artículo 38. SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD. REQUERIMIENTOS

El adjudicatario deberá señalar debidamente los lugares de ejecución de trabajos que resultaren potencialmente peligrosos, siendo el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido.

Los señalamientos y las protecciones deberán mantenerse durante el tiempo que demande la ejecución del respectivo trabajo.

Artículo 39. INSTALACIÓN DEFECTUOSA, TRABAJOS RECHAZADOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales y/o por causa de la ejecución del trabajo, será corregido y/o deshecho y posteriormente reconstruido, según lo disponga el EMR en el plazo que se fije, siendo a exclusivo cargo del contratista el costo y sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.

El EMR se reserva el derecho, sin lugar a reclamo alguno, de rechazar materiales que no cumplan con lo requerido así como ordenar rehacer trabajos deficientes y/o defectuosos a costa del adjudicatario.

Si el adjudicatario no cumpliera con la reposición de materiales, realización de trabajos y/o cumplimiento de órdenes de servicio, el EMR, previa intimación fehaciente, se reserva la facultad de contratar a terceros la provisión o realización de tareas incumplidas deduciendo los importes abonados del fondo de reparo, sin perjuicio de las acciones legales que por derecho le correspondan.

Artículo 40. TRABAJOS y/o GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la, impericia, imprecisión y/o negligencia del contratista.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto por el EMR en referencia al objeto de la presente Licitación se deberá presupuestar previamente para que el EMR apruebe o rechace el trabajo por el adjudicatario.

No se abonarán trabajos imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden de servicio emitida por el EMR y la correspondiente certificación de cumplimiento.

Artículo 41. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, en tiempo y forma, facultará al EMR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato previa intimación fehaciente al adjudicatario para que proceda a cumplir en debida forma con lo comprometido, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de contrato.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las

obligaciones establecidas en el Pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del EMR que podrán oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del total del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario.

ANEXO I
Anexo Técnico

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) La presente Licitación comprende la cantidad total de 24 jardines verticales a implantar en el espacio público de la ciudad de Rosario.

Los 24 Jardines Verticales objeto de la presente licitación estarán ubicados en los refugios para el Transporte Urbano de Pasajeros en el Movibus Norte a razón de 2 (dos) Jardines Verticales por refugio.

Los Refugios para el Transporte Urbano de Pasajeros donde se implementarán los jardines se encontrarán ubicados en las siguientes intersecciones:

- Av. Alberdi y Génova
- Av. Alberdi y Almafuerte
- Av. Alberdi y Juan Jose Paso
- Av. Alberdi y Carballo
- Av. Alberdi y Velez Sarsfield
- Av. Alberdi, Junin y Bv. Avellaneda

Los mismos podrán inspeccionarse en la visita a obra prevista en el documento licitatorio.

- b) El oferente deberá presentar un legajo técnico conteniendo:

- Planos: plantas, cortes y detalles
- Imágenes generales y parciales del diseño
- Especificaciones técnicas de la construcción
- Especificaciones técnicas de materiales a utilizar
- Características, composición y detalles de las especies vegetales y sustrato seleccionados
- Cálculos estructurales e hidráulicos
- Plan de instalación
- Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo.

El oferente podrá incorporar toda otra documentación que considere necesaria para sustentar el diseño propuesto.

- c) En los casos en que el EMR estime conveniente, le podrá requerir al oferente la presentación de muestras de los elementos a emplearse en las instalaciones y cualquier otro dato que estime conveniente para su mejor conocimiento.

- d) Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por el EMR, no eximen al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en el presente documento.
- e) La simple invocación de situaciones imprevistas no autoriza al adjudicatario a suspender, variar o reducir las provisiones comprometidos.
- f) Durante la instalación el adjudicatario deberá tenerse en consideración la menor obstrucción del tránsito posible, señalizando correctamente con elementos transitorios durante las 24 horas del día.
- g) En todo lo no expresamente previsto en el Pliego de la Licitación, el oferente deberá tener presente las disposiciones contenidas en:
- Ley Provincial Nº 11.717
 - Norma IRAM Nº4078, relativa a vibraciones
 - Normas de la Dirección General de Hidráulica y Emisarios, Dirección General de Parques y Paseos, y de la Dirección General de Alumbrado Público de la Municipalidad de Rosario
 - Ley Nacional Nº 19587/72 y Dto. Reglamentario Nº 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción
 - Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, sus Anexos y Modificatorias.
 - Reglamento CIRSOC 300 y 100
 - Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)
 - Asociación Argentina de Electrotécnicos
 - Cámara Argentina de Aseguradores
 - Empresa Provincial de la Energía
 - Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Rosario

II - DEL DISEÑO DE LOS JARDINES VERTICALES

- a) Los Jardines verticales estarán diseñados para instalarse en los paneles tipo reja que presentan los Refugios para el Transporte Urbano de Pasajeros diseñados para los sistemas Movibus de la ciudad de Rosario, que se detallan en los planos adjuntos (Anexo III a IX)
- b) Los jardines verticales tendrán alrededor de 4.8 metros cuadrados en forma de rectángulo cada uno, siendo sus dimensiones lineales de 4 metros de ancho y

- 1.2 metros de alto. En la propuesta deberá detallarse la estructura soporte a adosar al refugio, en consonancia con el diseño propuesto.
- c) El diseño deberá contemplar la orientación de los mismos, hecho que se verificará durante la inspección en el lugar.
 - d) El diseño deberá contemplar especialmente el lugar de implantación de los jardines, a la intemperie, previendo situaciones como:
 - a. Inclemencias climáticas
 - b. Armonización con el entorno
 - c. Circulación vehicular próxima como lo indican los planos, no deberán transformarse en obstáculos para los conductores de automóviles particulares.
 - e) La oferta deberá definir el sistema apropiado para la construcción de los jardines de conformidad con el diseño propuesto debiendo respetar:
 - a. Acabado de máxima densidad para un efecto estético y visual inmediato.
 - b. La estructura soporte podrá contemplar la estructura propia del refugio, realizando los cálculos estructurales pertinentes, con un profesional de la materia. Esta documentación será parte del legajo técnico del diseño.
 - c. Todo aquel elemento que componga la estructura para el soporte de los jardines verticales, deberán ser de materiales de bajo mantenimiento y alta durabilidad.
 - d. Los Jardines Verticales tendrán el sistema de riego automatizado acorde al diseño propuesto, con monitoreo y control de riego programable por sectores.
 - e. El diseño deberá contemplar la conexión a la red de agua.- La conexión así como todo trámite administrativo para su realización por ante las dependencias municipales y/o Aguas Santafesinas correrá por cuenta del adjudicatario así como todos los gastos, costos y costes que correspondan a la misma.
 - f. La contracara del Jardín (plano de vista desde el interior del refugio) deberá tener una terminación armónica, agradable a la vista, sin salientes, bordes, rebordes o cualquier accidente en el material que pudiera causar daño a las cosas y/o personas.

III- ALCANCE DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS JARDINES VERTICALES

Quien resulte Adjudicatario deberá proveer e instalar los jardines verticales objeto de la presente licitación en el tiempo previsto, con todos sus elementos y/o componentes, en perfecto estado de funcionamiento y conservación dando cumplimiento al Plan de Instalación propuesto.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las tareas necesarias, la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes. Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en la presente Licitación resulten necesarias para concretar el objeto que se licita.

El Adjudicatario se hará cargo del traslado de todos los elementos que componen los Jardines Verticales al lugar de instalación definitiva, debiendo cumplir todas las normas de seguridad vigentes para su transporte.

Tanto el sistema de riego, como la monitorización y control solicitados deben estar implementados en los jardines, en perfectas condiciones de funcionamiento.

El adjudicatario deberá entregar planos conforme a obra una vez finalizada la instalación.

En el Jardín propuesto deberá preverse sistema y/o método de drenaje y/o recolección de aguas excedentes o desprendimientos de los jardines por causas climáticas, estacionales y/o de cualquier naturaleza.

a) Instalaciones afectadas por las obras

El adjudicatario deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la ubicación de instalaciones subterráneas existentes en la zona donde se desarrollarán las obras. El Contratista deberá requerir información ante las Empresas u Organismos estatales o privados y/o efectuará sondeos con el objeto de determinar perfectamente la ubicación de las instalaciones que puedan interferir la ejecución de las obras. Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las obras, se generaran daños, accidentes o averías, el adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad y/o al EMR. Todos los gastos que ocasionare la remoción de instalaciones correrán por cuenta del adjudicatario únicamente.

b) Limpieza de Obra

Deberá prevalecer la limpieza de la zona de obra, debiendo el adjudicatario retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

Al concluir cada uno de los Jardines Verticales de la Obra, el adjudicatario deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por el EMR.

IV.DEL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES

- a) El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los 24 Jardines Verticales durante 12 meses conforme pliego.
- b) El adjudicatario debe garantizar con el mantenimiento las condiciones estéticas, de saneamiento y funcionales de los Jardines Verticales en un todo de acuerdo con lo proyectado, diseñado e instalado. Para ello, y según el diseño y las especies vegetales contempladas, se deberá consignar en forma detallada las tareas destinadas al mismo, periodicidad de las tareas y personal afectado.
- c) Se deberá entregar un plan detallado de mantenimiento preventivo y correctivo que estará a cargo del adjudicatario, En dicho plan, deberá contemplarse un protocolo de actuaciones posteriores a situaciones imprevistas y/o condiciones climáticas adversas que pudieran afectar tanto a los Jardines Verticales en su conjunto, como a las especies que contiene.
- d) La reparación y/o reposición de ejemplares vegetales, elementos de la instalación de riego, o cuales elemento que componga los Jardines Verticales en su conjunto, estará a cargo del adjudicatario. En cuanto a las especies, será óptimo que el reemplazo se realice con plantas de alto nivel de sanidad
- e) Durante el mantenimiento el adjudicatario deberá entregar mensualmente informes detallando las tareas llevadas a cabo, incorporando documentación fotográfica.
- f) **Mantenimiento Preventivo:** comprende las tareas de limpieza, saneamiento y acciones de prevención que aseguren una adecuada prestación de los Jardines Verticales así cómo garantizar la vida útil.

Deberán prestarse especial cuidado a las tareas de saneamiento, dado que los jardines verticales estarán implantados en refugios de transporte urbano de pasajeros, donde confluyen gran cantidad de usuarios.

El suministro de agua para el riego deberá ser controlado de manera que no se

entorpezca ni la circulación de los vehículos y/o colectivos, ni la espera de las personas en las estaciones.

En la oferta deberá presentar un plan de mantenimiento consignando intensidad de riego, planificación de control fitosanitario permanente de plagas y/o enfermedades, fertilización del suelo consignando periodicidad, productos y elementos a utilizar procurando fertilización orgánica.

- g) **Mantenimiento correctivo:** comprende todas las tareas y acciones necesarias para la reposición de la integridad o funcionamiento de los jardines a su condición original. Toda reparación o reposición deberá quedar terminada con la misma calidad de su estado inicial, según las especificaciones detalladas en la documentación presentada.

Se considerarán deficiencias todas las provocadas por fenómenos naturales y accidentales que alteren las condiciones originales de los Jardines Verticales. El EMR implementará inspecciones periódicas a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que rigen la presente licitación.

En caso de resultar conveniente el reemplazo de especies y/o ejemplares por otros de distintas características, deberá contarse con la previa aprobación del EMR.

- h) Cuando el EMR verifique que las condiciones de los Jardines Verticales no son las diseñadas y proyectadas, encontrándose los mismos en mal estado, por sectores o en su totalidad, se notificará en forma fehaciente al adjudicatario, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la notificación por el EMR dentro del plazo que se le otorgue, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones correspondientes.
- i) Cuando a criterio del adjudicatario sea necesario o conveniente la modificación y/o cambio en el diseño así lo hará saber al EMR. Todo cambio o variación que no cuente con la expresa aprobación por parte del EMR no será retribuido al adjudicatario.
- j) Si por razones de fuerza mayor ajenas al adjudicatario obedezcan a cuestiones climáticas, naturales o al mal funcionamiento de los jardines, el EMR dispondrá la reposición de las especies y/o partes componentes, abonando las mismas en la forma de las cotizaciones efectuadas por el oferente.

ANEXO II

Modelo de Declaración Jurada prevista en el Art. 13.6

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el artículo 13.6 del Pliego de la presente Licitación Pública y por la cual declaro:

- a) Que me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no me encuentro inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- c) Que autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- d) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- e) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.